

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintidós (22) de febrero de dos mil veintitrés (2023)¹

Expediente 005 2020 – 00307 00

Ofíciase al banco Scotiabank Colpatria aclarando el oficio anteriormente remitido, conforme a su solicitud (f. 37).

Póngase en conocimiento de la parte actora lo manifestado por la ORIP de Agua de Dios.

No puede tomarse nota del embargo de remanentes decretado por el Juzgado 7º Civil Municipal de esta ciudad, comunicado en oficio del 29 de septiembre de 2022, toda vez que, con anterioridad ya se había tenido en cuenta el embargo del par 31 de esta ciudad, en auto del 24 de junio de 2021. Ofíciesele a dicha autoridad haciéndole saber lo aquí dispuesto y de ser, el caso, seguirá en turno.

Notifíquese y Cúmplase

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

(2)

¹ Estado electrónico del 23 de febrero de 2023

Firmado Por:
Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b2b3fb7cf2e93f931dddbb2b1e688d3fe489a8f617ec8683de49b8959e837079**

Documento generado en 22/02/2023 08:10:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

RE: Señores OFICINA DE REGISTRO AGUA DE DIOS

Oficina de Registro Agua de Dios <ofiregisaguadedios@Supernotariado.gov.co>

Lun 19/12/2022 10:46 AM

Para: Juzgado 05 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto05bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial saludo.

De manera atenta, me permito hacer envío de la nota devolutiva generada del turno de radicación 2022-150-6-995 del 13/12/2022, asociada al folio de matrícula 150-4440 del proceso de la referencia.

Gracias,

Edith Nataly Cruz Peña
GRUPO ADMINISTRATIVO
Celular:[301-530-97-44](tel:301-530-97-44).

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 13 No 10-31 B/ Centro.
Agua de Dios, Cundinamarca.

☎Teléfono: [+57 \(1\) 834 21 14](tel:+57(1)8342114)

Email: edith.cruz@supernotariado.gov.co

Visítenos www.supernotariado.gov.co

De: Juzgado 05 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto05bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: jueves, 1 de diciembre de 2022 12:32 p. m.

Para: Oficina de Registro Agua de Dios <ofiregisaguadedios@Supernotariado.gov.co>

Cc: henry gley garzon londoño <hgleyg@hotmail.com>

Asunto: Señores OFICINA DE REGISTRO AGUA DE DIOS

para su trámite reenvío OFICIO PROCESO 2020 307

Efigenia Ramírez S

Escribiente

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



ASUNTO: ACUSE DE RECIBIDO

CORDIAL SALUDO PETICIONARIO(A):

EL JUZGADO QUINTO (05) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, LE INFORMA QUE SU PETICIÓN HA SIDO SATISFACTORIAMENTE RECIBIDA EN LA FECHA DEL PRESENTE CORREO.

EN CONSECUENCIA, SE PROCEDERÁ A DARLE EL TRÁMITE JUDICIAL PERTINENTE.

Cordialmente,**Juzgado 5 Civil Circuito Bogotá D.C.**

Carrera 9 # 11-45 Piso 5 Virrey Torre Central Piso 5.

Celular: 3205975804. Tel: 2820023

Correo para Tutelas: j05cctobt@notificacionesrj.gov.co

Apreciado Funcionario y/o Usuario:

Comedidamente me permito informarle que el horario de recepción de mensajes a través del correo electrónico institucional, es de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.

Lo anterior también para propender, fomentar y garantizar no solo su derecho al descanso y desconexión laboral, sino el de los funcionarios institucionales (Artículo 37 del Acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020).

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

Supernotariado

AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor infórmenos a seguridad.informacion@supernotariado.gov.co y bórralo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

Confidencialidad: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, es confidencial y está reservada para el destinatario únicamente. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente vía e-mail al remitente y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.

AGD- 150

SNR2022EE0359

Agua de Dios (Cund.), 15 de Diciembre de 2022

Señores (as)

JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO BOGOTA

Cra 9 No. 11 – 45 piso 5.

Teléfono: (1) 282 0023.

Email: ccto05bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C.

E.S.D

ASUNTO: OFICIO PROCESO 2020 307

PROCESO: 11001 31 03 005 2020 03307 00 EJECUTIVA DE RAÚL VELANDIA CAMACHO CC 4.245.884 CONTRA SANDRA PATRICIA CAICEDO DOMÍNGUEZ CC 66939552, DANIELA ANDREA TORRES CALIFA CC 1020789740, BRIAM ESTEBAN TORRES CALDERÓN y JUAN SEBASTIÁN TORRES CALDERÓN representado por la señora LUZ AMERICA CALDERÓN GÓMEZ CC 52.522.508 y los herederos indeterminados del señor RUBÉN DARÍO TORRES MORA (q.e.p.d).

Cordial saludo.

En atención a la solicitud anotada en el asunto y en cumplimiento a lo ordenado mediante Oficio 641 del 26 Abril 2021, me permito notificar que esta Seccional Oficina de Registro no inscribió la medida cautelar de embargo, asociado a la matricula inmobiliaria 150 – 4440, por las causales indicadas en la nota devolutiva emitida el 13 de Diciembre año 2022 con turno de registro documentos Nro. Radicación 2022-150-6-995 y Nro. Recibo 70031441 de fecha del 09/12/2022.


JEAN PAUL RUBIO MARTIN

Registrador Seccional.

**Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
Agua de Dios (Cund.).**

Anexos: 6 Folios.

Transcriptor: Edith Cruz 

Copia N/A

Código:

CNEA - PO - 02 - FR – 22

03 – 12 - 2020

**Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
de Agua de Dios Cundinamarca**

Dirección: Calle 13 No.10-31 B/Centro

Teléfono: (1) 8342114

E-mail: ofiregisaguadedios@supernotariado.gov.co

NOTA DEVOLUTIVA

Página: 1

Impreso el 13 de Diciembre de 2022 a las 04:52:15 pm

El documento OFICIO Nro 641 del 26-04-2021 de JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO de BOGOTA D. C. fue presentado para su inscripción como solicitud de registro de documentos con Radicacion:2022-150-6-995 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 150-4440

Y CERTIFICADOS ASOCIADOS: 2022-150-1-4571

Conforme con el principio de Legalidad previsto en el literal d) del artículo 3 y en el artículo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Públicos) se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

1: EL FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA SE ENCUENTRA JURÍDICAMENTE CERRADO (ART. 55 DE LA LEY 1579 DE 2012).

EL FOLIO 150-4440 SE ENCUENTRA CERRADO. POR TANTO, NO PROCEDE LA INSCRIPCIÓN DE LA MEDIDA.

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE MOTIVO LA NEGATIVA DE INSCRIPCIÓN, FAVOR RADICAR NUEVAMENTE EN ESTA OFICINA, EL DOCUMENTO PARA SU CORRESPONDIENTE TRÁMITE, ADJUNTANDO LA PRESENTE NOTA DEVOLUTIVA.

CUANDO LA CAUSAL O LAS CAUSALES QUE RECHAZA (N) LA INSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO NO SEA (N) SUBSANABLE (S), SE CONFIGURE EL PAGO DE LO NO DEBIDO, SE PRODUZCAN PAGOS EN EXCESO O SE DESISTA DEL TRÁMITE, EL TÉRMINO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCIÓN DE DINERO PARA LOS DERECHOS DE REGISTRO ES DE CUATRO (4) MESES CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE NIEGA EL REGISTRO O SE DESANOTE EL DOCUMENTO INSCRITO.

PARA SOLICITAR LA DEVOLUCIÓN DE DINERO POR CONCEPTO DE IMPUESTO DE REGISTRO, DEBE DIRIGIRSE A LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LOS TÉRMINOS DEFINIDOS POR EL ARTÍCULO 15 DEL DECRETO 650 DE 1996.

LOS ACTOS O NEGOCIOS JURIDICOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY 1579 DE 2012, DEBERAN PRESENTARSE PARA SU INSCRIPCIÓN, DENTRO DE LOS DOS (2) MESES CALENDARIO, SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO PARA ACTOS NOTARIALES O LA FECHA DE EJECUTORIA PARA PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS; VENCIDOS LOS CUALES, SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS POR IMPUESTO DE REGISTRO, PREVISTOS EN LA LEY 223 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 650 DE 1996 ARTÍCULO 14.

EXCEPTUESE DE LO ANTERIOR, LOS CASOS RELACIONADOS CON EL NEGOCIO JURIDICO DE HIPOTECA Y EL ACTO DE CONSTITUCIÓN DE PATRIMONIO DE FAMILIA DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 28 DE LA LEY 1579 DE 2012, LOS CUALES SE DEBEN REGISTRAR DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DIAS HABLES SIGUIENTES A SU AUTORIZACIÓN. VENCIDO EL TÉRMINO REGISTRAL ANTES SENALADO, DEBERAN CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON EL PRECITADO ARTÍCULO.

CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICIÓN ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS Y EN SUBSIDIO, EL DE APELACIÓN ANTE LA SUBDIRECCIÓN DE APOYO JURÍDICO REGISTRAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DENTRO DE LOS DIEZ(10) DIAS HABLES SIGUIENTES A SU NOTIFICACIÓN, EN VIRTUD DE LO PREVISTO POR EL NUMERAL DOS (2) DEL ARTÍCULO 21 DEL DECRETO 2723 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2014, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 76 Y 77, LEY 1437 DE 2011 (CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).



REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

CREDIBANCO
09/12/2022 14:27:56

CORRESPONSAL BANCARIO
BANCOLOMBIA

103428404
CLL 12 9-42
EFECTIVO
**0055
RECIBO: 003501

10055
SUPERMERCADO LA ECONOMI
TER: 00029588
RRN 0009233
AUT: 455366 ✓

RECAUDO
VL PAGO: \$ 40,200 ✓

CTA RECAUDO 03192575476
NOMBRE CONV CBBANCOLOMBIA
REFERENCIA 150

BANCOLOMBIA ES RESPONSABLE POR LOS
SERVICIOS PRESTADOS POR EL CB.
EL CB NO PUEDE PRESTAR SERVICIOS
FINANCIEROS POR SU CUENTA.
PARA RECLAMOS COMUNIQUESE AL
018000912345

CONSERVE ESTA TIRILLA COMO SOPORTE
AFVP07_C27

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
AGUA DE DIOS - NIT: 899999007-0
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS

Impreso el 9 de Diciembre de 2022 a las 02:34:43 pm

70031441

No. RADICACIÓN: **2022-150-6-995**

NOMBRE DEL SOLICITANTE: RAUL VELANDIA CAMACHO C.C. 4.245.884

OFICIO No.: 641 del 26/04/2021 JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO de BOGOTA D. C.

MATRICULAS: 150-4440

ACTOS A REGISTRAR:

Tipo....	Código....	Cuantía....	Tipo Tarifa	Derecho	Impuesto
EMBARGO	10	1	N	\$	21.800 \$0

TURNOS CERTIFICADOS ASOCIADOS: 1

VALOR MULTA: \$0

FORMA DE PAGO:

CONSIGNACION_C_PRODUCTO CUENTA PRODUCTO BANCO: BANCOLOMBIA Nro DOC: 1504440455366 FECHA:

9/12/2022 VALOR PAGADO: \$22.200 VALOR DOC.: \$40.200

VALOR DERECHOS: \$21.800

Conservación documental del 2% \$ 400

VALOR TOTAL A PAGAR AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: \$ **22.200**

Usuario: 74186

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

NIT: 899999007-0 AGUA DE DIOS

SOLICITUD CERTIFICADO DE TRADICION

Impreso el 9 de Diciembre de 2022 a las 02:34:47 pm

70031442

No. RADICACIÓN: **2022-150-1-4571**

Asociado al turno de registro: 2022-150-6-995

MATRICULA: **150-4440**

NO SE EXPIDE DE INMEDIATO EL CERTIFICADO

NOMBRE DEL SOLICITANTE: RAUL VELANDIA CAMACHO C.C. 4.245.884

CERTIFICADOS: 1

FORMA DE PAGO:

CONSIGNACION_C_PRODUCTO CUENTA PRODUCTO BANCO: 07 Nro DOC: 1504440455366 FECHA: 9/12/2022

VALOR PAGADO: \$18.000 VALOR DOC.: \$40.200

VALOR TOTAL AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: \$ 18.000

EL CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LOS DATOS SUMINISTRADOS

Usuario: 74186

Señores OFICINA DE REGISTRO AGUA DE DIOS

Juzgado 05 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto05bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 1/12/2022 12:33 PM

Para: Oficina de Registro Agua de Dios <ofiregisaguadedios@Supernotariado.gov.co>

CC: henry gley garzon londoño <hgleyg@hotmail.com>

📎 1 archivos adjuntos (123 KB)

20OficiolpAguadeDios.pdf;

para su trámite reenvío OFICIO PROCESO 2020 307

Efigenia Ramírez S

Escribiente

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



ASUNTO: **ACUSE DE RECIBIDO**

CORDIAL SALUDO PETICIONARIO(A):

EL JUZGADO QUINTO (05) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, LE INFORMA QUE SU PETICIÓN HA SIDO SATISFACTORIAMENTE RECIBIDA EN LA FECHA DEL PRESENTE CORREO.

EN CONSECUENCIA, SE PROCEDERÁ A DARLE EL TRÁMITE JUDICIAL PERTINENTE.

Cordialmente,



Juzgado 5 Civil Circuito Bogotá D.C.

Carrera 9 # 11-45 Piso 5 Virrey Torre Central Piso 5.

Celular: 3205975804. Tel: 2820023

Correo para Tutelas: j05cctobt@notificacionesrj.gov.co

Apreciado Funcionario y/o Usuario:

Comedidamente me permito informarle que el horario de recepción de mensajes a través del correo electrónico institucional, es de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.

Lo anterior también para propender, fomentar y garantizar no solo su derecho al descanso y desconexión laboral, sino el de los funcionarios institucionales (Artículo 37 del Acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020).

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.